

PROMULGA ACUERDO N° 202 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA” ID 2373-29-LQ19.

DECRETO EXENTO N°

N° 3240

RECOLETA,

20 DIC. 2019

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2687 de fecha 9 de octubre de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública “MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA”.
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: 2373-29-LQ19.
3. El Decreto Exento N°3007 de fecha 22 de noviembre de 2019, que modifica bases administrativas de la licitación publicación “MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO”.
4. El Memorándum N°128 de fecha 30 de octubre de 2019, de Secretaria Municipal (S), que remite garantía de seriedad de la oferta del proponente: a) Comercializadora Cristóbal Francisco Gutiérrez Marticorena E. I.R.L., Rut N°76.269.195-7.
5. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 4 de noviembre de 2019, se recibe la oferta del proponente: a) Comercializadora Cristóbal Francisco Gutiérrez Marticorena E. I.R.L., Rut N°76.269.195-7, siendo declarada admisible.
6. El Ordinario N°191 de fecha 4 de diciembre de 2019, que remite el informe de evaluación de la licitación pública “MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA”, por parte de DOM a SECPLA.
7. El Memorándum N°225 de fecha 12 de diciembre de 2019, que remite el Acuerdo N°202 del 10 de diciembre de 2019, del Concejo Municipal, que aprueba adjudicar la licitación pública “MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA”.
8. Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE ACUERDO N° 202 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA”, AL proponente comercializadora Cristóbal francisco Gutiérrez, rut 76.629.195-7, domiciliado en la rinconada el salto N°995, departamento N°304, Comuna de Huechuraba, por un monto de \$182.162.512.- por ser LA OFERTA MÁS CONVENIENTE AL INTERÉS MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN.
2. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.
3. EL PLAZO de la obra será de 180 días corridos.



4. LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
 5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
 6. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
 7. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem 215.31.02.004.087 cc: 1-05.04.09, del presupuesto municipal vigente.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

CSG



PROMULGA ACUERDO N° 202 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA” ID 2373-29-LQ19.

DECRETO EXENTO N°

N° 3240

RECOLETA,

20 DIC. 2019

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2687 de fecha 9 de octubre de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública “MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA”.
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: 2373-29-LQ19.
3. El Decreto Exento N°3007 de fecha 22 de noviembre de 2019, que modifica fecha de adjudicación de las bases administrativas de la licitación publicación “MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO”.
4. El Memorándum N°128 de fecha 30 de octubre de 2019, de Secretaria Municipal (S), que remite garantía de seriedad de la oferta del proponente: a) Comercializadora Cristóbal Francisco Gutiérrez Marticorena E. I.R.L., Rut N°76.269.195-7.
5. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 4 de noviembre de 2019, se recibe la oferta del proponente: a) Comercializadora Cristóbal Francisco Gutiérrez Marticorena E. I.R.L., Rut N°76.269.195-7, resultando admisible.
6. El Ordinario N°191 de fecha 4 de diciembre de 2019, que remite el informe de evaluación de la licitación pública “MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA”, por parte de DOM a SECPLA.
7. El Memorándum N°225 de fecha 12 de diciembre de 2019, que remite el Acuerdo N°202 del 10 de diciembre de 2019, del Concejo Municipal, que aprueba adjudicar la licitación pública “MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA”.
8. Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de audencia o impedimento del titular a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE ACUERDO N° 202 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA”, AL proponente comercializadora Cristóbal francisco Gutiérrez, rut 76.269.195-7, domiciliado en Camino del Roble 1783, Comuna de Huechuraba, por un monto de \$182.162.512.- por ser LA OFERTA MÁS CONVENIENTE AL INTERÉS MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN.**
2. **EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida en favor de la Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.**
3. **EL PLAZO de la obra será de 180 días corridos.**

1646682



4. LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem 215.31.02.004.087 cc: 1-05.04.09, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.




JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CSG

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; DOM; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; SECPLA.

